

## CONTRATO DE PATROCINIO

De una parte, D. José Miguel Guzmán de Damas, mayor de edad, con DNI/NIE núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Gerente, de la entidad FIMABIS FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD, provista de CIF núm. G29830643 y con domicilio en DOCTOR MIGUEL DIAZ RECIO, 28, Local (29010 MALAGA ), (en adelante "Organizador").

Y de la otra, D. Giuseppe Chiericatti, mayor de edad, con DNI/NIE núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Chiesi España, S.A.U., provista de CIF núm. A08017204 y con domicilio en Torre Realía BCN, Plaça d'Europa, 41-43, Planta 10, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona. (en adelante "Chiesi").

### MANIFIESTAN

I.- Que el Organizador está llevando a cabo la organización, desarrollo y ejecución del evento denominado VIII JORNADA INTERDISCIPLINAR SOBRE AVANCES EN ENFERMEDADES RARAS, que se celebrará en Málaga (04/03/2022), (el "Evento").

II.- Que Chiesi está interesada en patrocinar el Evento en los términos aquí descritos.

III.- Que, reconociéndose capacidad suficiente para contratar, ambas partes deciden suscribir el presente contrato sometándolo a los siguientes.

### PACTOS

#### PRIMERO.- OBLIGACIONES DE CHIESI

Chiesi se compromete a patrocinar el Evento mediante la aportación de 1.500,00 euros, impuestos no incluidos. Dicha cantidad será destinada por el Organizador a los efectos de Patrocinio Parcial.

El importe aquí indicado será abonado al Organizador, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que el Organizador es titular, [REDACTED] y [REDACTED] previa recepción de la correspondiente factura.

El Organizador destinará la cantidad íntegra de la aportación única y exclusivamente a la organización y ejecución del Evento.

#### SEGUNDO.- OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

El Organizador se obliga a hacer referencia a Chiesi en su calidad de patrocinador del Evento, mediante la incorporación de los logotipos y marcas de Chiesi, en particular:

Logo en Programa

El Organizador se compromete, al concluir el Evento, a certificar la presencia de la marca Chiesi en el Evento en los términos previstos en el presente contrato, a través de los medios probatorios que estime oportunos, tales como fotografías o grabaciones. En su caso, el Organizador se compromete también a

certificar la asistencia de los Profesionales Sanitarios invitados por Chiesi, a través de la entrega de los listados de asistencia firmados por los mismos.

Asimismo, se compromete a no modificar ninguno de los materiales entregados por Chiesi que, en su caso, vayan a formar parte del Evento.

#### TERCERO.- COMPLIANCE

El Organizador se compromete a respetar en todo momento la legislación y reglamentación vigente aplicable. Asimismo, respetará todos los códigos de conducta éticos y deontológicos aplicables, incluido el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica y el Código Ético de Chiesi, que se encuentra disponible en [www.chiesi.es](http://www.chiesi.es).

En particular, pero sin limitación, el Organizador se compromete a: (i) abstenerse de dar o prometer dinero, comisiones o cualquier otro beneficio de carácter no dinerario a funcionarios públicos, terceras personas o empresas, representantes legales de Chiesi, directores, empleados o cualquiera que actúe en nombre de Chiesi, (ii) comunicar a Chiesi cualquier proposición u oferta de lo citado anteriormente y (iii) abstenerse de llegar a acuerdos de manera independiente con administradores o empleados de la compañía.

Este acuerdo no obliga a ningún Profesional Sanitario a promocionar, recomendar o prescribir ningún producto comercializado por Chiesi.

#### CUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se le informa de que sus datos personales se incluyen en bases de datos bajo la responsabilidad de Chiesi, con la finalidad de gestionar el presente patrocinio.

Es posible que nuestra empresa matriz, Chiesi Farmaceutici, S.p.A., domiciliada en Italia, tenga acceso a ciertos datos, sin que por ello vayan a tratarse con una finalidad distinta a la indicada. Dicha compañía aplica los mismos criterios y tienen implantadas las correspondientes medidas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de datos mediante petición escrita dirigida a Chiesi a la siguiente dirección: Torre Realía, BCN, Plaça d'Europa, 41-43, Planta 10, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona o enviando un correo electrónico a [chiesi.es@chiesi.com](mailto:chiesi.es@chiesi.com).

En virtud de las obligaciones de transparencia establecidas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, Chiesi procederá a publicar el presente patrocinio y podrá facilitar copia del mismo, si así le fuera requerido por la Unidad de Supervisión Deontológica.

Asimismo, Chiesi será responsable de comunicar el presente patrocinio a la Unidad de Supervisión Deontológica si éste cumple con los requisitos de comunicación establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

#### QUINTO.- OTROS ACUERDOS

Toda la información que Chiesi facilite al Organizador tendrá carácter estrictamente confidencial. El Organizador se compromete a tratar dicha información como estrictamente confidencial y a no usarla ni divulgarla a terceros, salvo autorización previa y escrita de Chiesi, durante toda su vigencia y, una vez finalice el mismo por cualquiera que sea su causa, durante el máximo tiempo permitido por ley.

El Evento podrá ser objeto de cobertura por Chiesi, con la finalidad de generar contenidos con fines de

comunicación, formativos y/o de uso interno de Chiesi. Dichos contenidos podrán ser utilizados, adaptados o difundidos, total o parcialmente, en su página web o medios de análoga naturaleza, siempre que se haya recabado previamente el consentimiento de las personas cuya imagen aparezca en los referidos contenidos.

#### SEXTO.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se regirá por la legislación española. Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto al cumplimiento, interpretación, ejecución, validez, nulidad o resolución del presente Contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

FIMABIS FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA  
INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD

José Miguel Guzmán de Damas

Fecha 15/02/2022



Chiesi España, S.A.U.

Giuseppe Chiericatti

Fecha 15/02/2022